

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2018 00467 00					
Temas y subtemas	TERMINA OBLIGACIO	,	PAGO	TOTAL	DE	LA

Mediante memorial que antecede la apoderada de la cesionaria del crédito solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por FALABELLA cesionaria del crédito CONTACTO SOLUCTIONS S.A.S., en contra de MIGUEL ALEJANDRO PANESCO CORRALES por pago total de la obligación.

SEGUNDO: No existen bienes embargados.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

_

e.f

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 131** hoy **14 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a4d38886f9cb3902c8aadd06205b89e74d023bfb7ae3f99f8ce737d04e89a4**Documento generado en 11/08/2023 11:59:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica